MÓDULO II

Acto Electoral

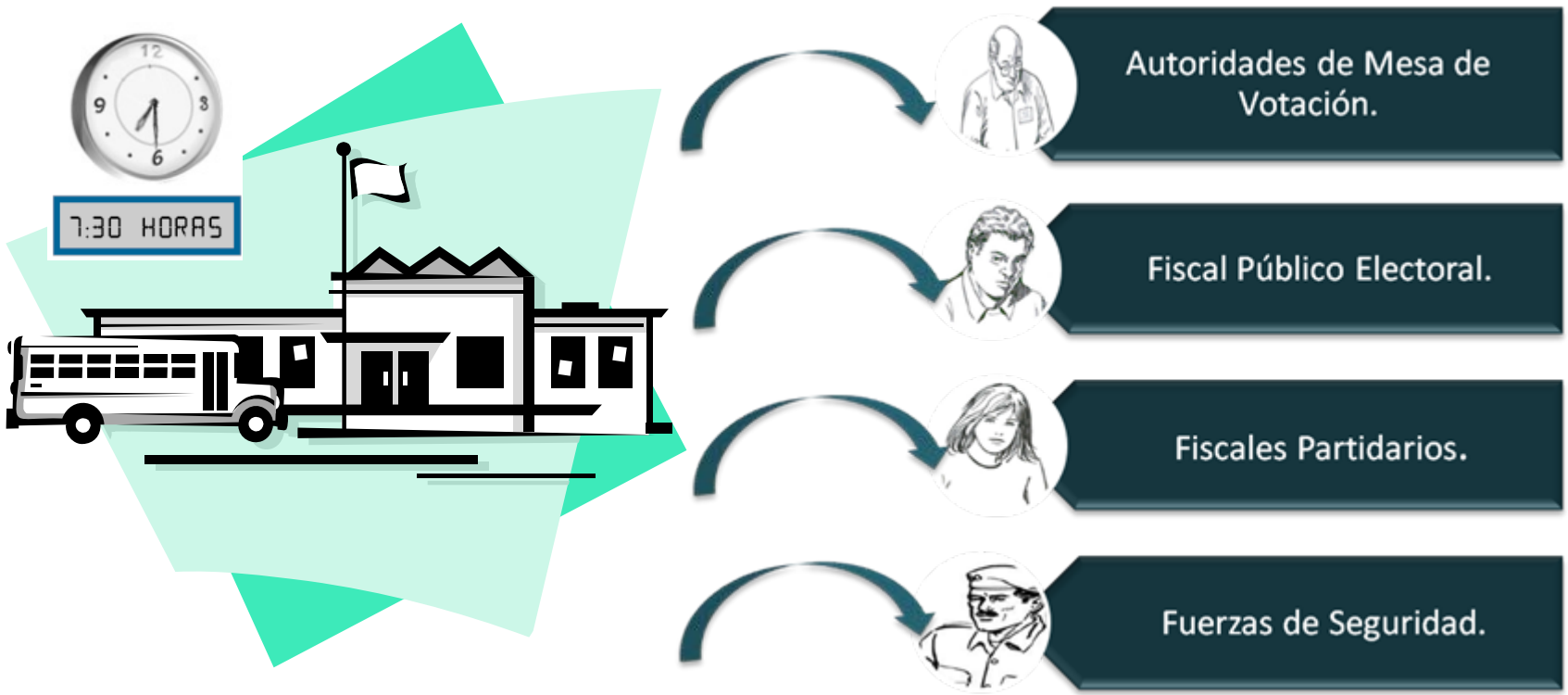
7:30 HORAS
Autoridades de Mesa de Votación.
Fiscal Público Electoral.
Fiscales Partidarios.
Fuerzas de Seguridad.

1.1.1. Ausencia de las AMV y FiPE

FiPE

- Si no se presenta al momento de la apertura del acto, el personal policial inmediatamente comunica a la Justicia Electoral para que designen los reemplazos (art. 88 Ley 9571).

AMV

- Si a las 8:30 hs. no se presenta, el FiPE designa los reemplazos (art. 97 Ley 9571).

1.1.2. Recepción de la urna

FiPE entrega las urnas y demás documentos electorales.

AMV firma recibo previa verificación.

1. 1. 3. Preparación de la Mesa de Votación

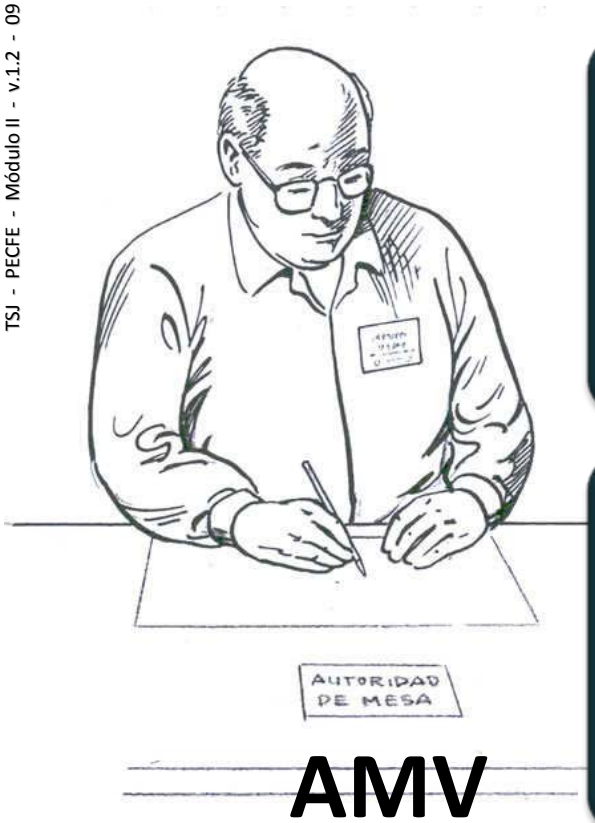

AMV

Quita todos los elementos de la urna.

Cierra la urna poniéndole la faja de seguridad de manera que no impida la introducción de la Boleta Única de Sufragio (BUS).

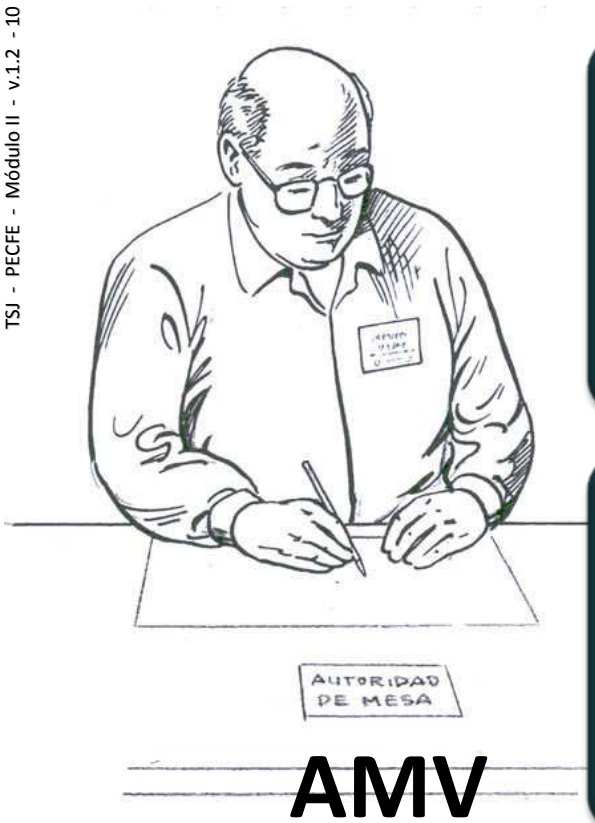

AMV

Habilita la mesa en un lugar visible, colocando el cartel que contiene el n° de la Mesa y los electores que votan en la misma.

Deposita en forma contigua a la urna los talonarios de BUS.

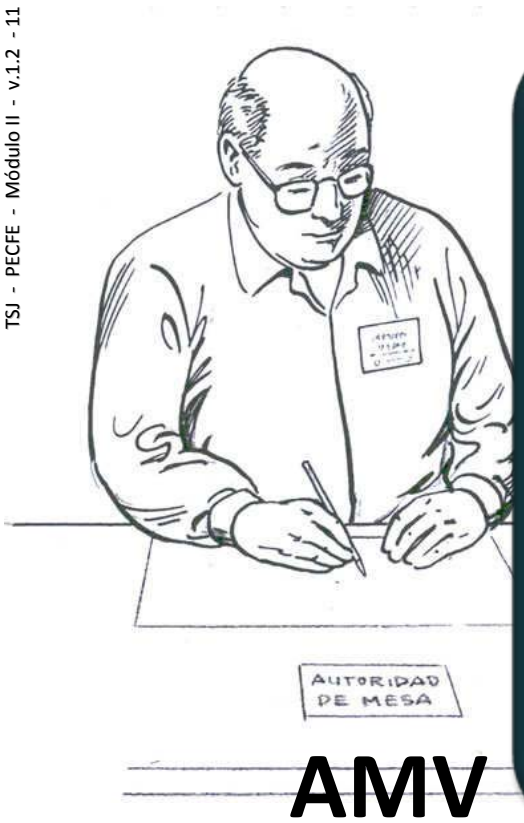

AMV

Habilita un recinto inmediato a la mesa o bien un espacio delimitado por un biombo o tabique, de fácil y único acceso denominado cuarto oscuro. No debe tener más de una puerta utilizable, debiéndose cerrar y sellar las demás aberturas que tuviere colocando fajas de seguridad a los fines de garantizar el secreto del voto.

Queda prohibido colocar en el cuarto oscuro carteles, inscripciones, insignias, indicaciones o imágenes que la Ley no autorice expresamente, o elemento alguno que implique una sugerencia a la voluntad del elector.

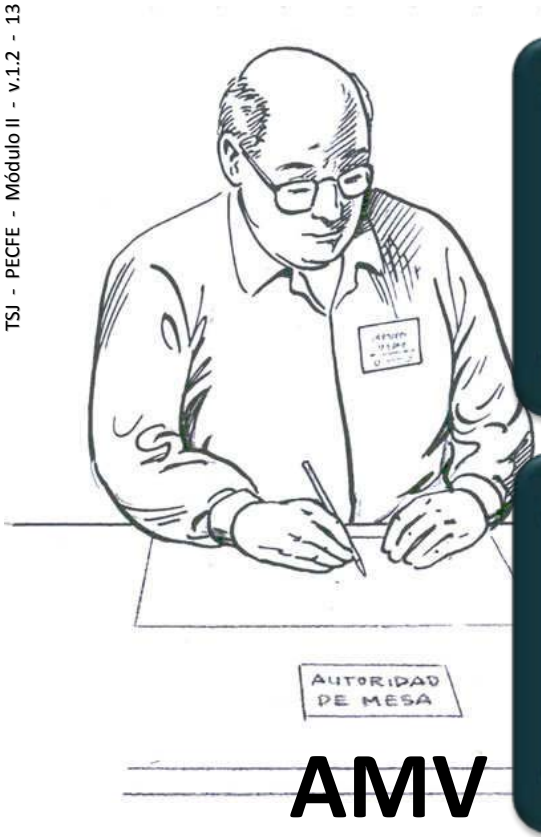

AMV

Coloca en lugar visible a la entrada de la mesa uno de los ejemplares del padrón de electores, firmada por él y los fiscales partidarios que deseen hacerlo para ser consultado con facilidad. Los otros dos son colocados sobre la mesa a los fines del control de la emisión del sufragio.

Sitúa en lugar visible, dentro o fuera del cuarto oscuro el afiche con la publicación de las listas completas de candidatos.

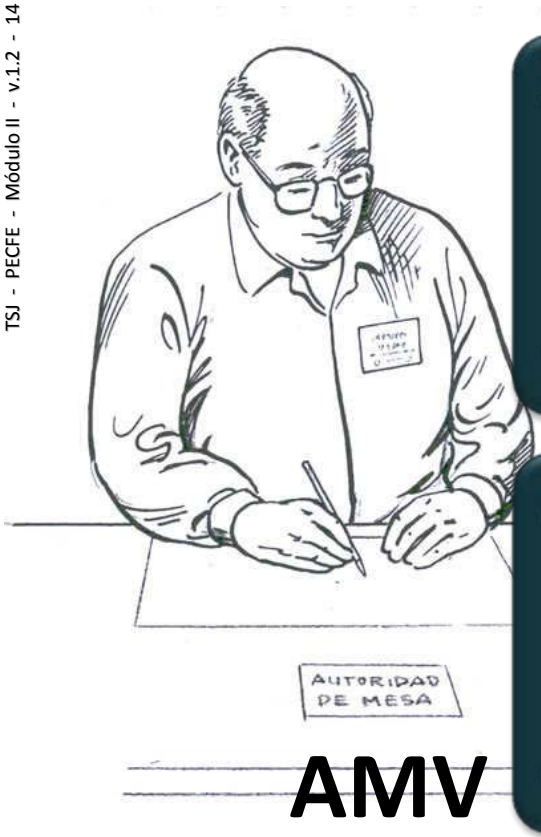

AMV

Coloca en lugar visible fuera del cuarto oscuro, un cartel con los delitos electorales.

Verifica la identidad y los poderes de los fiscales partidarios.

1. 2. Apertura del Acto Electoral y de la Mesa de Votación

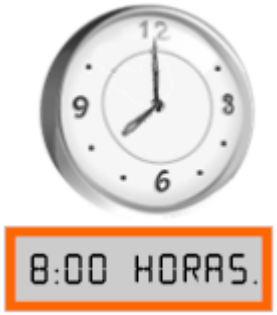
8:00 HORAS.

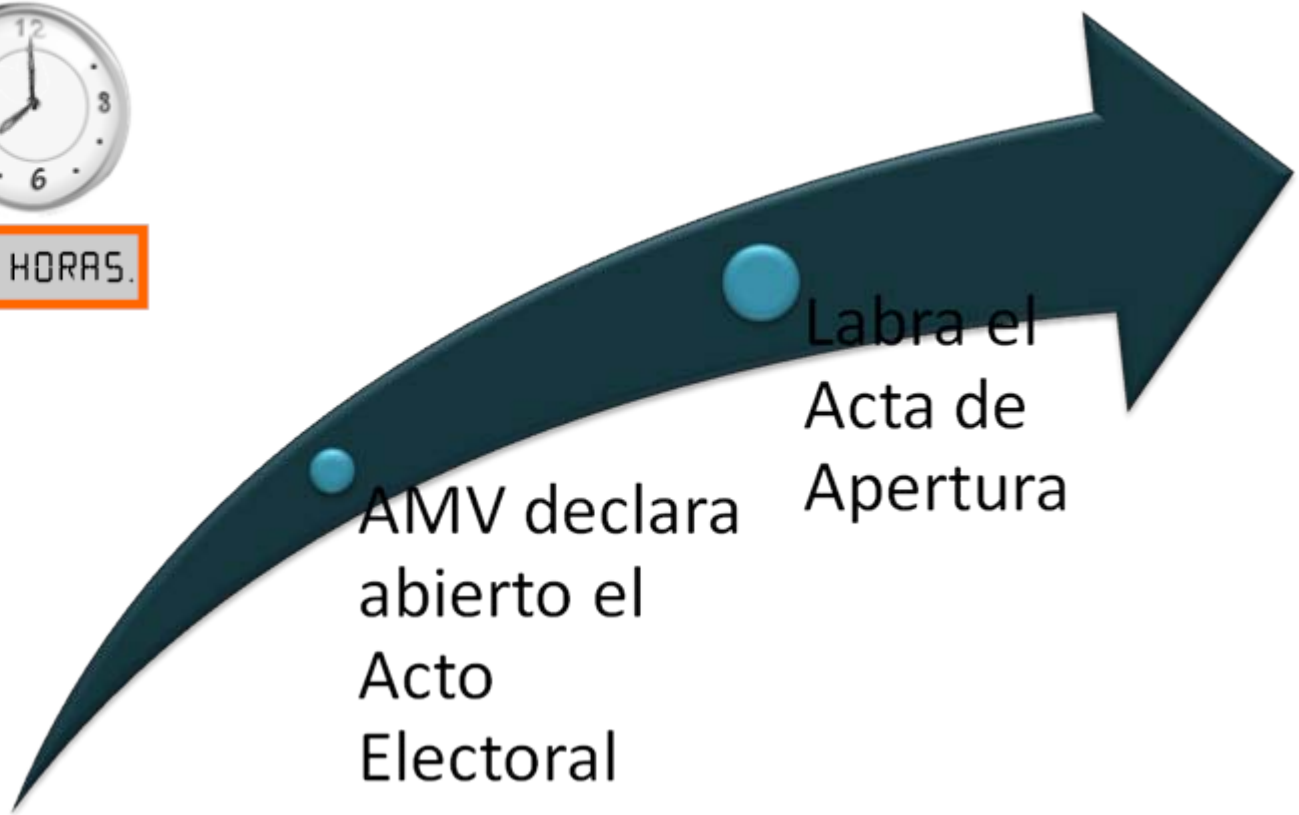
AMV declara abierto el Acto Electoral
Labra el Acta de Apertura

CERTIFICO: Que en esta Mesa Nº 3911 figuran 429 electores inscriptos y 0 electores tachados; constando de un total de 429 electores, y 0 electores agregados en Planilla Complementaria, conformando un total de ..... electores habilitados para sufragar.-

ALEJANDRO JOSÉ VILLADA
SECRETARIO ELECTORAL

MESA N° 3911 M

El día de del año 2011, siendo las ___:___ hs.; quien suscribe, Presidente de la Mesa N° _____ en presencia de la Autoridad de Mesa Suplente, de los Fiscales Partidarios, y del Fiscal Público Electoral (*sólo en caso de que el Presidente de Mesa haya sido designado por este funcionario*) declara abierto el acto electoral.-

Firma del PRESIDENTE	Firma del SUPLENTE	Firma del FISCAL PÚBLICO ELECTORAL (Sólo en caso de que el Presidente de Mesa haya sido designado por este funcionario)
Aclaración	Aclaración	Aclaración
D.N.I.	D.N.I.	D.N.I.

Firma de FISCAL PARTIDARIO	Firma de FISCAL PARTIDARIO	Firma de FISCAL PARTIDARIO	Firma de FISCAL PARTIDARIO	Firma de FISCAL PARTIDARIO	Firma de FISCAL PARTIDARIO
Aclaración	Aclaración	Aclaración	Aclaración	Aclaración	Aclaración
D.N.I.	D.N.I.	D.N.I.	D.N.I.	D.N.I.	D.N.I.
PARTIDO	PARTIDO	PARTIDO	PARTIDO	PARTIDO	PARTIDO

Observaciones: Sr. Presidente de Mesa, en caso de ausencia de fiscales partidarios o negativa de los mismos a firmar la presente Acta de Apertura, por favor sírvase consignar a continuación tal circunstancia testificada por dos electores que deben firmar con Ud. (Ley 9571 art. 100).
Ante cualquier duda o consulta que quiera formular, por favor diríjase al Fiscal Público Electoral (FIPE) que actúe en el respectivo establecimiento, o al Organismo Electoral llamando al 0-800..... o por mensaje de texto al.....

1. 3. Desarrollo del Acto Electoral

1. 3. 1. Emisión del Sufragio. Orden de Votación

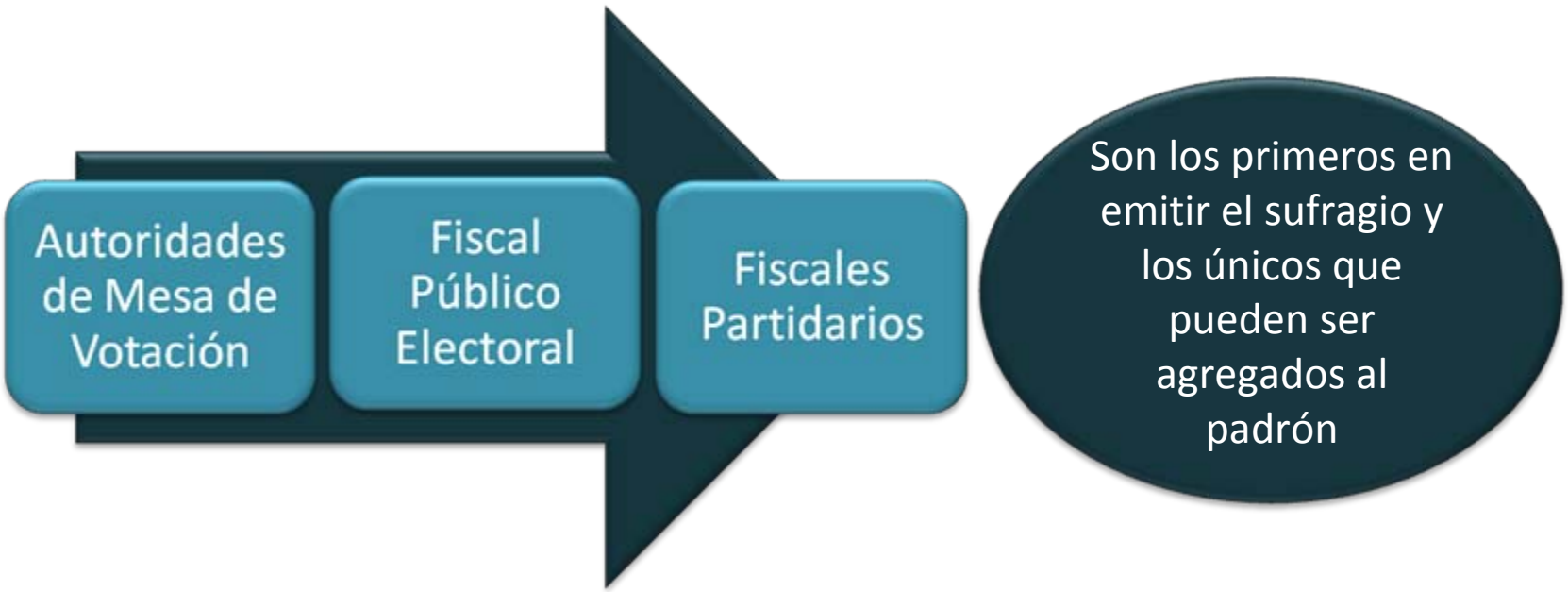
Autoridades de Mesa de Votación
Fiscal Público Electoral
Fiscales Partidarios
Son los primeros en emitir el sufragio y los únicos que pueden ser agregados al padrón

1.3.2. Procedimiento para la Votación

Los electores comparecen ante la AMV presentando su documento habilitante.

Documentos habilitantes:

Libreta de Enrolamiento y Libreta Cívica.

Documento Nacional de Identidad (libreta).

Casos dudosos

Se debe admitir el voto cuando:

Por error de impresión no coincidan algunos datos del padrón con los del documento de identidad.	Por deficiencia del padrón el nombre del elector no corresponde al de su documento de identidad.	El elector se presente con un documento de identidad que no posee fotografía.

Casos dudosos

Se debe admitir el voto cuando:

Elector se presente con un documento posterior a aquel que figura inscripto en el padrón.	El nombre del elector figure con exactitud y la discrepancia verse acerca de otros datos relativos al documento de identidad.	Se encuentran llenas la totalidad de las casillas destinadas a asentar la emisión del voto o tenga anotaciones de instituciones u organismos oficiales o referidas al grupo sanguíneo.

Inadmisibilidad del voto
(art. 11 Ley 9571)

Los ciudadanos que no figuren inscriptos en el padrón.	Los ciudadanos tachados con una línea roja en el padrón.	Quienes no se presenten con documento habilitante.	Quienes se presenten con documento anterior al que figura en el padrón.

La AMV entrega al elector la BUS y retiene el documento de identidad. Los fiscales partidarios que firmen una boleta deberán firmar varias a los fines de evitar la identificación del elector.

El elector ingresa al cuarto oscuro para marcar la opción de su preferencia. Luego dobla la BUS por sus pliegues.

La AMV deja constancia en el padrón de la emisión del sufragio, anotando la palabra "votó" en la columna correspondiente. La misma anotación se debe dejar en el documento de identidad.

La BUS debidamente doblada es depositada por el elector dentro de la urna.

La AMV debe corroborar que la BUS que trae el elector es la misma que se le entregó.

1.3. 3. Electores con capacidades diferentes

En el caso de los no videntes, serán acompañados por la AMV y por el FiPE hasta el cuarto oscuro.

La AMV les entregará junto con la BUS una plantilla en Braille.

Aquellas personas que posean una discapacidad que les impida ejercer el sufragio, la AMV los acompañará y colaborará con todos los pasos necesarios para que pueda votar.

1.3. 4. Impugnación del Voto

Las AMV o los fiscales partidarios pueden impugnar la identidad del elector cuando a su juicio hayan falseado su identidad.

Procedimiento:

AMV
- Labra el Acta correspondiente y anota en el padrón en la columna de observaciones.

AMV
- Completa los claros del sobre-formulario y lo entrega al elector.

Fiscales
- La negativa del o de los fiscales impugnantes a suscribir el formulario importa el desistimiento y la anulación de la impugnación, pero basta que uno solo firma para que subsista.

Elector
- Una vez emitido el sufragio, introduce la BUS en el sobre y luego en la urna.

SOBRE-FORMULARIO DE VOTO IMPUGNADO

(Ley 9571 arts. 110 y 111)

Tribunal Electoral

Poder Judicial de la Provincia de Córdoba

FORMULARIO VOTO IMPUGNADO

Mesa N°

.....

Nombre y Apellido del Elector Impugnado

D.N.I.

Firma

Motivos de la Impugnación: .....

.....

.....

.....

Firma del PRESIDENTE	Firma del IMPUGNANTE	Firma de FISCAL PARTIDARIO	Firma de FISCAL PARTIDARIO
Aclaración	Aclaración	Aclaración	Aclaración
D.N.I.	D.N.I.	D.N.I.	D.N.I.
	Cargo o Función	PARTIDO	PARTIDO

Luego de emitido el sufragio, si la AMV considera fundada la impugnación puede ordenar que el elector sea arrestado a su orden.

1.4. Cierre de la Mesa de Votación

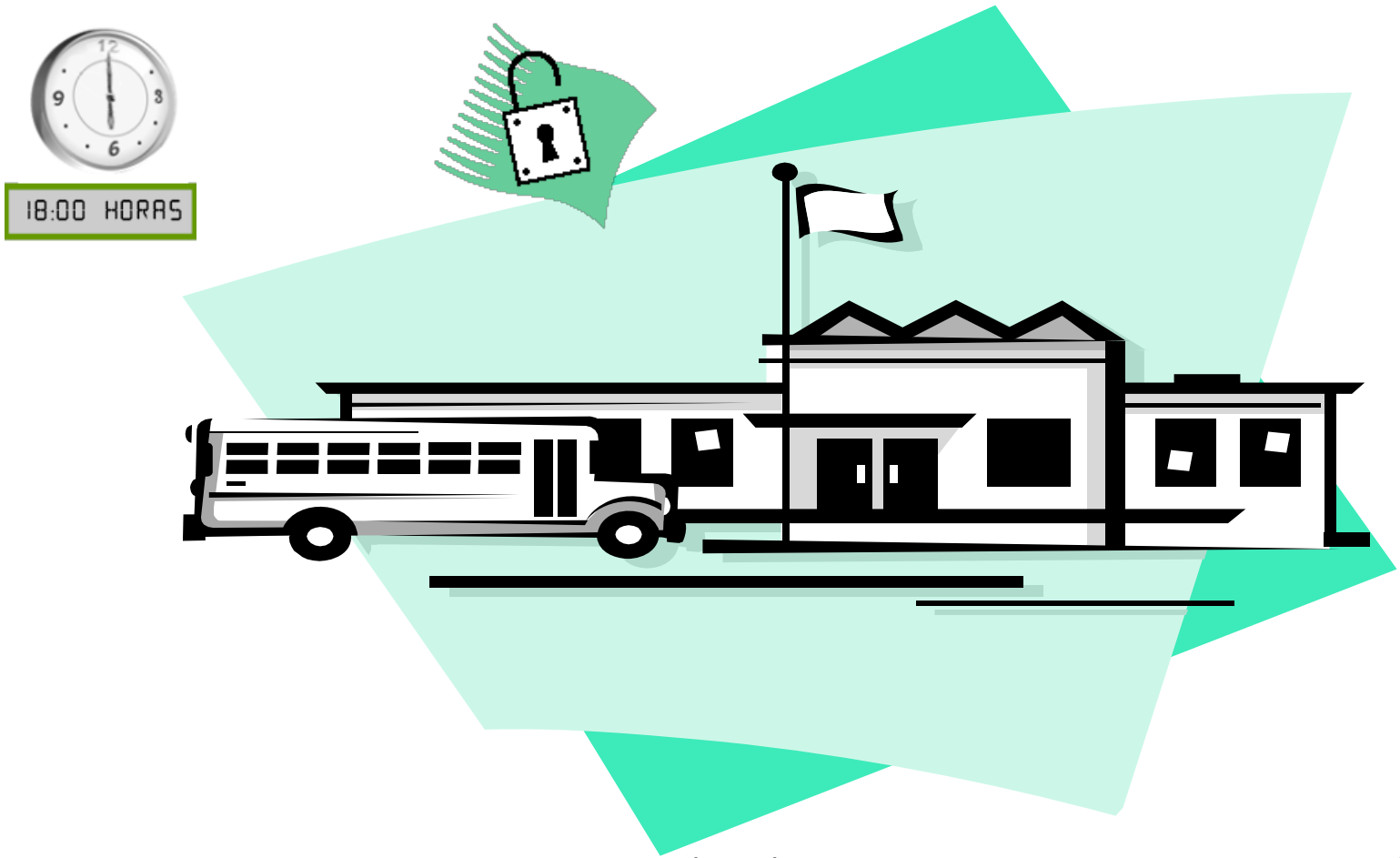
18:00 HORAS

De esta manera concluye el Módulo II de la Capacitación para Autoridades de Mesa de Votación (AMV).

Gracias por su compromiso con la democracia y las instituciones.